



- 2 SEP 2021

MEMORANDUM

458

DE: FABIANA CASTRO BRAHM
JEFA DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A: DIRECTORES REGIONALES
CORODINADORES/AS UNIDAD DE JUSTICIA JUVENIL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar cordialmente, me comunico para enviar "*Protocolo para la elaboración de Planes de atención de adolescentes con ejecución presencial y flexibilizados por pandemia de COVID-19, con fines de retorno progresivo*" para la totalidad de Centros Semicerrados del país.

A partir del protocolo, se pide que cada centro Semicerrado elabore un "*Plan de atención de adolescentes con ejecución presencial y flexibilizados por pandemia de COVID-19, con fines de retorno progresivo*" siguiendo las directrices que en el documento se señalan. Lo anterior será aprobado por las Unidades de Justicia Juvenil y deberán implementarse a contar del 1 de octubre de 2021.

Cabe recordar, que el proceso de elaboración de los planes podrá contar con la asesoría del equipo de Gestión Técnica Territorial del Departamento de Justicia Juvenil.

Finalmente informar que se adjunta al presente protocolo los siguientes documentos:

- Anexo N°1: "Planilla análisis de caso CSC" en formato Excel.
- Anexo N°2: Carta compromiso cumplimiento flexible.
- Anexo N°3: Formato elaboración de Plan.

Saluda atentamente



F. Castro Brahm

FABIANA CASTRO BRAHM
JEFA DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

IFM / CCR

Distribución

- A quien Indica
- Coordinadores UJJ
- Directores CSC
- Archivo DJJ

“PROTOCOLO PARA LA ELABORACION DE PLANES DE ATENCIÓN DE ADOLESCENTES CON EJECUCIÓN PRESENCIAL Y FLEXIBILIZADOS POR PANDEMIA DE COVID 19, CON FINES DE RETORNO PROGRESIVO”

**Departamento de Justicia Juvenil - SENAME
Septiembre 2021**

Introducción

A partir de la situación de alerta sanitaria que enfrentamos por la pandemia mundial COVID-19, el Departamento de Justicia Juvenil de SENAME (DJJ) indicó con fecha 18 de marzo de 2020 a los Centros Semicerrados del país, que se efectuaran coordinaciones con Tribunales de ejecución a fin de que se autorizase, por medio de la aplicación del Art. 121 de modificación horaria, el cumplimiento de la sanción penal en el domicilio de los/las jóvenes.

De esta manera, desde el DJJ se impartieron orientaciones y lineamientos específicos mediante tres memorándums que señalan, a modo de resumen, lo siguiente:

- **Memorándum N° 699 del 31 de agosto de 2020**, donde se solicita identificación de la situación que aquejaba a cada uno/a de los/las jóvenes y a partir de ello, señalar la modalidad de intervención a la cual estaría sujeto/a por parte del equipo: pernoctación en centro, mixta (en adelante flexible), remota.
- **Memorándum N° 877 del 03 de noviembre de 2020**, donde se establecen las acciones que tenían que llevar a cabo los equipos para intervenir e identificar a partir de análisis de casos, la intensidad que se requería en la intervención de aquellos/as jóvenes a partir de un análisis diferenciado donde la determinarían: alta con 4 intervenciones/gestiones a la semana, mediana con 3 gestiones/intervenciones a la semana y baja donde las acciones/gestiones son 2 a la semana. A lo anterior, se suma la incorporación de criterios que establecen el contenido mínimo de los registros de intervención y la información que deben contener una vez que estos se encuentren en Plataforma Senainfo. Asimismo, se indica el tiempo con el que cuentan los equipos para actualizar los expedientes físicos con los registros de intervención mensual.
- **Memorándum N° 912 del 25 de noviembre de 2020**: imparte instrucciones frente a las situaciones de incumplimiento de sanción por parte de los y las jóvenes en contexto de pandemia y especifica las acciones que deben realizar los equipos con el fin de propiciar la comunicación y mantención de la intervención en el marco del cumplimiento de sanción en régimen semicerrado. Otro elemento importante a relevar de dicho memorándum, es la suspensión del uso de paramétrica de egreso "Incumplimiento sin resolución de Tribunal".

Hoy, a más de 17 meses y ante la implementación de los planes de vacunación a la población, resulta pertinente retornar a la presencialidad de los y las jóvenes en los Centros



Semicerrado; priorizando siempre el resguardo de la salud y teniendo como marco de actuación las decisiones de la autoridad sanitaria.

Directrices para evaluación del retorno

Cada equipo técnico del Centro Semicerrado deberá aplicar los criterios de priorización para la evaluación del retorno de los y las jóvenes mediante análisis del caso¹, en que se determinará la modalidad más pertinente según las siguientes condiciones y características:

1. Condiciones sanitarias

- Normativa sanitaria (etapa Plan Paso a Paso²) vigente en la comuna en donde se ubica el centro.
- Aforo máximo permitido en el centro según etapa del plan Paso a Paso.

2. Características de él o la joven que implicarían priorizar cumplimiento por medio de pernoctación:

- Contactos efectivos en periodo de cumplimiento domiciliario vs contactos programados son inferiores a un 80%
- Evaluación de comportamiento en periodo de cumplimiento domiciliario:
 - **Conducta delictiva:** contactos con policías a causa de un nuevo delito, lo que debe quedar evidenciado por al menos tres fuentes (el o la joven, un cuidador directo, fuente oficial mediante RUC de control de detención)
 - **Uso de sustancias:** aumento en el patrón de consumo de alcohol y/o drogas evidenciado por el o la joven, un cuidador directo y profesional de programa de drogas si los hubiere
 - **Asociación a pares de riesgo:** aumento del uso del tiempo libre asociado a pares y/o adultos con conductas infractoras evidenciado por el o la joven, un cuidador directo
 - **Redes y recursos familiares:** ambiente familiar negativo y/o vulneratorio, donde el/la joven no cuente con redes formales e informales a las que acudir ante necesidades o conflictos

¹ Ver Planilla de Análisis adjunta como anexo 1

² Estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. Se trata de 4 pasos graduales que van desde la Cuarentena hasta la Apertura.

Directrices para ejecución de Plan de intervención según modalidad

Objetivo General:

- I. Identificar la modalidad de intervención de los y las jóvenes en Régimen Semicerrado del país, a partir de la evaluación de sus necesidades y recursos, en el contexto de ejecución de la pena flexibilizada por Pandemia por COVID 19, con foco en un retorno a la presencialidad.

Objetivos específicos:

- I. Entregar las directrices generales para la elaboración de los Planes de Retorno a la presencialidad en Centros de Régimen Semicerrado, identificando en ello las necesidades particulares de intervención y realidad local.
- II. Operativizar las acciones de intervención en ambas modalidades de cumplimiento de los y las jóvenes (pernoctación o flexible)
- III. Generar un sistema de reportabilidad y planificación de la intervención de los adolescentes con ejecución de la pena en forma flexibilizada.

Modalidades de trabajo en régimen semicerrado³:

1. **Flexible:** pernoctación en domicilio a propósito de flexibilización por Art. 121 con actividades en el centro durante el día y/o intervenciones en el domicilio u otros espacios sociales. Además, se mantiene comunicación por medios remotos (contactos telefónicos y/o video llamadas).
2. **Pernoctación:** cumplimiento a criterios formales de la sanción por medio de la pernoctación en el centro (nocturna y/o diurna)

La modalidad flexible será acordada con él o la joven a través de un compromiso por escrito⁴ que defina qué días, en qué horario y qué tipo de prestación será presencial o virtual, dependiendo de la condición sanitaria, aforos y necesidades del caso, apuntando a una progresiva prespecialidad. Todo la información y toma de decisiones debe mantenerse actualizada en un sistema de registro situacional de la totalidad de jóvenes vigentes en el Centro.

³ En Memorándum 699-2020 se establecían como modalidad de cumplimiento la pernoctación, mixta (flexible) y remota. Por lo que **se elimina la modalidad de cumplimiento 100% remota**, debiendo los equipos tomar -obligatoriamente- contacto presencial con los jóvenes de acuerdo con la intensidad requerida a partir del análisis de caso que se efectúe por parte del equipo técnico.

⁴ Ver Anexo 2

Respecto de los tiempos de elaboración de este protocolo, los equipos deberán contar con este Plan, habiendo culminado el primer mes de emitido este documento.

Directrices para atención de jóvenes en modalidad flexible

Concepto: Se entenderá por adolescente con ejecución de pena en modalidad flexibilizada, aquel adolescente a quien, durante el periodo de Pandemia y por motivo de la misma, se autorizó la permanencia diurna y nocturna en su domicilio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 20.084 y 52 de la Ley N° 20.084.

Requisitos de la Flexibilización:

- Se debe solicitar como resultado de la evaluación de la situación del joven según pauta de análisis de caso
- Debe ser otorgada por el Director de Centro, en conformidad al artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente
- Debe ser *autorizada por el Tribunal de Garantía que controla la ejecución de la sanción*, en conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.

Actualización del plan de intervención:

1. Re-diagnosticar la situación actual de los y las jóvenes y en función de ello, determinar cómo se dará continuidad a su Plan de Intervención, de manera participativa. Dando continuidad al proceso de intervención a partir del cambio de modalidad en el cumplimiento, y que ello sea coherente con la situación actual que presentan los y las jóvenes.
2. Distinguir dentro del plan de intervención actualizado, las actividades que se desarrollarán en el centro como aquellas que se realizarán fuera de él (domicilio u otros). Además de aquellas que se realizarán de manera virtual, si es que las hubiere.

Sistema de reportabilidad y planificación de la intervención

- Mantener un sistema de registro de jóvenes vigentes, actualizado mensualmente
- Consignar la situación actual de cada joven y la modalidad de cumplimiento
- Se sugiere utilizar Planilla adjunta al memorándum N°699-2020 ya que contiene aspectos que permiten priorizar los requerimientos y urgencias que puedan



presentarse en áreas como inserción, salud física, salud mental, situación de consumo de drogas, situación familiar y barrial, entre otras.

Directrices para atención de jóvenes en modalidad presencial

Concepto: En consideración a las actividades permitidas de acuerdo con lo indicado en el Plan Paso a Paso y el avance en el proceso de vacunación, es pertinente generar estrategias que permitan que un mayor número de jóvenes pernocten al interior de los Centros Semicerrado, las cuales serán elaboradas para su ejecución a contar de la fase II del Plan Paso a Paso (Etapa de transición).

Requisitos para aumento de jóvenes en modalidad presencial

- Comuna en donde se ubica el centro debe estar en fase II del Plan Paso a Paso.
- Se debe contar con elementos de protección personal necesarios y suficientes para los y las jóvenes, así como también para funcionarios, en conformidad a lo dispuesto en el Protocolo COVID-19.
- Se deben determinar los aforos permitidos, en Coordinación de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- Se debe contar con una dotación que responda al número de jóvenes presentes en el centro y que pernocten, para lo cual se deberá analizar las condiciones de los funcionarios disponibles para la atención presencial. Considerando los sistemas de turno, las unidades de trabajo, criterios de segregación y requerimientos específicos de atención de jóvenes. Así también se gestionen las acciones contenidas en la Resolución Exenta N°2359 del 19 de agosto 2021.

Actualización del plan de intervención:

1. Re-diagnosticar la situación actual de los y las jóvenes y en función de ello, determinar cómo se dará continuidad a su Plan de Intervención, de manera participativa.
2. Incorporar los focos de riesgo detectados en la evaluación, que hacen necesario el retorno del joven a la pernoctación en el centro.

Sistema de reportabilidad y planificación de la intervención

- de acuerdo a directrices existentes para régimen semicerrado



ANEXOS



ANEXO 2

Carta compromiso cumplimiento flexible

Con fecha _____ y a partir de la evaluación efectuada por el equipo del Centro Semicerrado _____ es que se determina que la modalidad de cumplimiento para el/la joven _____ durante el mes de _____ de 2021 será de pernoctación/ cumplimiento flexible.

En el caso de cumplimiento flexibilizado se definen los siguientes días y horarios para dar cumplimiento y abordar los objetivos contenidos en Plan de Intervención Individual a propósito de cumplimiento en régimen semicerrado:

Fecha entrevista	Hora entrevista	Modalidad (presencial o virtual)

Insertar firma

Nombre
Profesional Encargado de Caso
Centro Semicerrado _____

Insertar firma

Nombre
Jefe Técnico
Centro Semicerrado _____

Insertar firma

Nombre del joven

Insertar firma

Nombre
Director
Centro Semicerrado _____

ANEXO 3

Plan de atención de adolescentes con ejecución presencial y flexibilizados por pandemia de COVID-19, con fines de retorno progresivo

Nombre del Centro	
Fecha elaboración Plan	
Condiciones sanitarias	
Referir etapa del Plan Paso a Paso en que se encuentra la comuna donde está ubicado el Centro Semicerrado. Con ello, especificar aforo máximo permitido según etapa, identificando cada uno de los espacios del centro que serán utilizados o posibles de utilizar por los y las jóvenes al interior del centro (casas, habitaciones, espacios comunes). Señalar además	
Acciones para determinar modalidad de cumplimiento de los/las jóvenes	
En este punto, los centros deberán especificar la modalidad en que harán el análisis mensual de casos para determinar el tipo de cumplimiento (pernoctación o flexible) señalando integrantes del equipo que participarán de dicho proceso, mecanismo de comunicación con jóvenes, responsables de generar carta compromiso en el caso de cumplimiento flexible, entre otras acciones que sean consideradas pertinentes por parte del equipo del CSC.	
Medidas sanitarias preventivas	
Habiendo determinado la modalidad de cumplimiento de los/las jóvenes y teniendo claridad del número de ellos en pernoctación y cumplimiento flexible, se hace necesario que se especifique el mecanismo y actividades a desarrollar por el equipo para fortalecer el uso de mecanismos de protección personal y medidas sanitarias preventivas al interior del centro ya sea a propósito de la pernoctación nocturna/diurna o en el caso de asistencia a actividades específicas en el día. Aquí se puede señalar, por ejemplo, coordinaciones con redes de salud local que permitan la realización de exámenes PCR preventivos o ante sospecha de contagio o también, coordinaciones y/o alianzas de cooperación con residencias sanitarias.	
Acciones a desarrollar según modalidad de cumplimiento	
Cada equipo, deberá especificar estrategias a desarrollar con los/las jóvenes de acuerdo con la modalidad de cumplimiento (pernoctación o flexible), orientadas al abordaje de objetivos de su Plan de Intervención Individual.	



De este modo deben señalar en líneas generales: realización de visitas domiciliarias, actividades a desarrollarse al interior del centro o de manera virtual. Por ejemplo: talleres, entrega de información por medio de cápsulas informativas en formato video, actividades a desarrollarse fuera del centro de acuerdo con etapa del Plan Paso a Paso, acciones de coordinación con Programas de la oferta programática (PAI, red APS, ASE, Colegios entre otro).

Fecha estimada de revisión y actualización del Plan.

Insertar firma

Nombre

Jefe Técnico

Centro Semicerrado _____

Insertar firma

Nombre

Jefe Administrativo

Centro Semicerrado _____

Insertar firma

Nombre

Director

Centro Semicerrado _____